

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°386-2023-GM/MVES

Villa El Salvador, 02 de agosto del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS:

El Documento N° 20094, el Informe N° 046-2023-GDEL/MVES de la Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias, el proveído N° 517-2023-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 236-2023-OAJ/MVES de la Gerencia de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 27° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "la administración municipal bajo la dirección y responsabilidad del Gerente, funcionario de confianza a tiempo completo, y dedicación exclusiva designado por el Alcalde (...)", asimismo, en su artículo 39 dispone en su último párrafo, que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de resoluciones, directivas;

Que, por Resolución Gerencial N° 3043-2023-GDEL/MVES de fecha 11 de mayo de 2023, se resuelve: "Artículo Primero. - NO EMITIR la Licencia de Funcionamiento y el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, solicitado con Expediente N° 07221-2023 de fecha 08 de mayo de 2023, a nombre de SHALOM EMPRESARIAL S.A.C., quien solicita la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones en las instalaciones del local comercial ubicado en ARUP. PACHACAMAC SECTOR 02 PARC SUB PARC B BARRIO 03 MANZANA B LOTE 03 - Distrito de Villa El Salvador, Provincia de Lima, NO CUMPLE, según lo indicado en la parte considerativa de la presente resolución";

Que, con Documento N° 14418-2023 de fecha 25 de mayo de 2023 la empresa SHALOM EMPRESARIAL S.A.C, interpone recurso de apelación contra la Resolución Gerencial N° 3043-2023-GDEL/MVES de fecha 11 de mayo de 2023;

Que el artículo 201 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley General del Procedimiento Administrativo aprobado por Decreto Supremo N° 004-19-JUS en su numeral 201.1 establece: que "El desistimiento de algún acto realizado en el procedimiento puede realizarse antes de que haya producido efectos" y el numeral 201.2 dispone que: "Puede desistirse de un recurso administrativo antes de que se notifique la resolución final en la instancia, determinando que la resolución impugnada quede firme, salvo que otros administrados se hayan adherido al recurso, en cuyo caso sólo tendrá efecto para quien lo Que, con Documento N° 14418-2023 de fecha 25 de mayo de 2023 la empresa SHALOM EMPRESARIAL S.A.C, interpone recurso de apelación contra la Resolución Gerencial N° 3043-2023-GDEL/MVES de fecha 11 de mayo de 2023;

Que, mediante Informe N° 046-2023-GDEL/MVES la Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias, cumple con trasladar a esta Gerencia el documento: a) N° 20094-2023 presentado por el administrado DANIEL IVAN MAMANI MALDONADO con D.N.I N° 40650120, quien en representación de la empresa



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

SHALOM EMPRESARIAL S.A.C, formula desistimiento al documento mencionado líneas arriba, esto con el fin de que la Gerencia Municipal, tome conocimiento y adopte las medidas correspondientes.;

Que el artículo 201 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley General del Procedimiento Administrativo aprobado por Decreto Supremo N° 004-19-JUS en su numeral 201.1 establece: que “El desistimiento de algún acto realizado en el procedimiento puede realizarse antes de que haya producido efectos” y el numeral 201.2 dispone que: “Puede desistirse de un recurso administrativo antes de que se notifique la resolución final en la instancia, determinando que la resolución impugnada quede firme, salvo que otros administrados se hayan adherido al recurso, en cuyo caso sólo tendrá efecto para quien lo formuló”;

Que, la Gerencia de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 221-2023-OAJ1/MVES de fecha 25 de julio de 2023, opina que corresponde aceptar el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por el Sr. DANIEL IVAN MAMANI MALDONADO representante de la empresa SHALOM EMPRESARIAL S.A.C, contra la Resolución Gerencial N° 3043-2023-GDEL/MVES y, por lo tanto, debe declarar la conclusión del procedimiento iniciado a través del Expediente N° 07221-2023;

Con los vistos de la Gerencia de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias y en uso de las facultades conferidas al Gerente Municipal, mediante Resolución de Alcaldía 068-2023-ALC/MVES de fecha 2 de febrero de 2023, así como las señaladas en forma expresa en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO – ACEPTAR el desistimiento del Recurso de Apelación presentado por la empresa SHALOM EMPRESARIAL S.A.C. contra la Resolución Gerencial N.º 3043-2023-GDEL/MVES y en consecuencia declarar consentida dicha resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO – NOTIFICAR la presente Resolución de la empresa SHALOM EMPRESARIAL S.A.C.



ARTÍCULO TERCERO - Derivar una copia de la presente Resolución a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, para conocimiento general, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLA

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
GERENCIA MUNICIPAL
JOSE LUIS HUAMAN GONZALES
GERENTE